

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 47/2009, de 24 de febrero, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por doña Annette Sonia Stock, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente para fines del Espacio Natural de Doñana.

Mediante testamento otorgado el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, doña Annette Sonia Stock instituyó herencia a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para fines del Espacio Natural de Doñana.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida herencia, porque resulta de interés patrimonial para los fines de la Consejería.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la herencia instituida por doña Annette Sonia Stock a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en testamento otorgado el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

La masa hereditaria comprende:

a) Vivienda, sita en calle Salvador Rueda, número 13, Edificio Las Palmeras, apartamento número 2-2 del Rincón de la Victoria (Málaga), inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al folio 33, libro 323, tomo 640, finca núm. 3.312. Referencia catastral 3342109UF8634S0008TA.

b) Una cuenta corriente que figura a su nombre en la Oficina de Unicaja de La Cala del Moral, con número 21033051540030001516.

c) Una colección privada de libros.

Segundo. La herencia se adscribirá a la Consejería de Medio Ambiente, afecta a los fines del Espacio Natural de Doñana.

Tercero. Se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 3015/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,60 euros
Billete de ida y vuelta	0,90 euros
Billete de estudiantes	0,50 euros
Billete pensionistas	Gratuito
Billete ordinario durante la Feria Real (1)	1,00 euro
Billete de transbordo	0,70 euros
Tarjeta monedero recargable (5,00 euros). Se descuentan billetes ordinarios 0,50 euros/viaje y billetes estudiantes 0,40 euros/viaje.	
Esparragal	1,30 euros
Zagrilla	1,00 euro
Genilla	1,00 euro

(1) El billete ordinario con motivo de la Feria Real, lo es para el período comprendido entre las 20,00 horas del día 31 de agosto hasta las 6,00 horas del día 6 de septiembre, en el trayecto entre la Plaza de la Constitución y el Recinto Ferial, en cualquiera de sus sentidos y paradas intermedias.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 477/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,18 euros/mes
20	6,34 euros/mes
25	12,22 euros/mes
30	18,40 euros/mes
40	36,80 euros/mes
50	78,84 euros/mes
65	104,86 euros/mes
80	132,15 euros/mes
100	184,04 euros/mes
125	289,23 euros/mes
150 y superiores	543,40 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,2410 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3938 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,6269 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,2934 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,6269 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,9160 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,4151 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,3214 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,3472 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,9160 euros/m ³
RECARGOS DE DESALACIÓN	
Bloque único/mes	0,0611 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	30,26 euros/mm
Parámetro B:	326,03 euros/l./seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	46,04 euros
20	73,00 euros
25	91,00 euros
30-32	109,00 euros
40	145,00 euros
50	181,00 euros
65	235,00 euros
80	289,00 euros
100	361,00 euros
125	451,00 euros
150 y superiores	541,00 euros
Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.	
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	35,60 euros
20	107,83 euros
25	216,72 euros
30-32	361,20 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	542,43 euros
50 y superiores	1.084,86 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el fallo del jurado de los premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.ª 1 del punto segundo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre), por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2005-2006, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador que se especifica en la base 5.ª del punto segundo de la citada Orden en su reunión del día 10 de noviembre de 2008 y que declara otorgar los Premios a las siguientes tesis:

Título: Sistema híbrido para el análisis de las relaciones entre el medio ambiente, la economía y la sociedad.

Autora: Doña Carmen Rodríguez Morilla.
Universidad: Sevilla.

Título: Aportaciones a los métodos de estimación de parámetros lineales y no lineales con información auxiliar.

Autor: D. Juan Francisco Muñoz Rosas.
Universidad: Granada.

La dotación de los premios consistirá en la publicación de 500 ejemplares de las dos tesis doctorales seleccionadas.

De acuerdo con lo establecido en la Base 6.ª 1 del punto segundo de la citada Orden el fallo de este Jurado es inapelable y se publicará en el BOJA.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la Sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Base 7.ª del punto segundo de la referida Orden.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.